

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Mario Brochero con DNI N° 16.500.524 de dar nombre a la calle publica s/n ubicada sobre lote denominado catastralmente como C 01, Secc. 06, Mna. 074, Parcela 10 de esta localidad ... y

CONSIDERANDO:

Que la denominación de las calles de la zona corresponde a nombres de Cerros ...

Que el nombre Cerro Áspero no se ha empleado para denominar ninguna calle o arteria de Villa General Belgrano ...

Que la falta de numeración complica en su mayoría los tramites bancarios, transferencias, recepción de correos, ambulancias y otros servicios indispensables...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) APRUÉBASE *denominar como Calle Pública Cerro Áspero , ubicada catastralmente en C 01, Secc. 06, Mna. 074, Parcela 10 de la localidad de Villa General Belgrano.- Según plancheta catastral que se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo I.....*

Art. 2°) ELÉVESE *Copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.....*

Art. 3°) COMUNÍQUESE, *Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.....*

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los Nueve (9) días del mes de Noviembre de Dos Mil Once (2011).....

ORDENANZA N° 1650/11

FOLIO N° 1730

J.F./ g.c.